



Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: TOMAS HERNANDO YABISMAY GUTIERREZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)

EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2017-00284-00

Este Juzgado dispuso inadmitir la demanda con auto del 9 de octubre de 2017 (fol. 71-72), para que fuera subsanada por requisitos formales dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., dicha providencia fue notificada por estado del 10 de octubre 2017, de tal manera que el término para la subsanación de la demanda feneció el 18 de octubre de 2017, a las hora de las 5:00 p.m., sin el pronunciamiento de la parte interesada.

Por ello, concluye el Despacho, que de conformidad con el inciso segundo del numeral séptimo del artículo 90 ibídem, "*En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.*", como en este caso no se procuró por el interesado la subsanación, debe aplicarse la consecuencia jurídica, de rechazar la demanda y ordenar su devolución.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,**

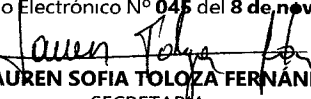
RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por el TOMAS HERNANDO YABISMAY GUTIÉRREZ contra el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META), por no haberla subsanado dentro del término legal.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa devolución al interesado junto con sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 7 de noviembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 045 del 8 de noviembre de 2017 .		
 LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARÍA		

